

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA MECANIZACIÓN DE TUBOS DE BERILIO METÁLICO PURO PARA FABRICACIÓN DE CÁMARAS DE ULTRA ALTO VACÍO (12 UNIDADES). EXPEDIENTE NÚMERO: IFAE-2026/06

Eugenio Coccia, director del Institut de Física d'Altes Energies (IFAE), (en adelante "IFAE") en calidad de Órgano de contratación de la entidad, EXPONE los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Visto el expediente instruido para la contratación de la mecanización de tubos de berilio metálico puro para fabricación de cámaras de ultra alto vacío (12 unidades), con código de expediente número: IFAE-2026/06.

II.- Vistos los informes que conforman el expediente de contratación relativos a la justificación e idoneidad del contrato; justificación del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato; existencia de crédito; justificación de los criterios de selección y solvencia, de los criterios y condiciones especiales de ejecución; insuficiencia de medios propios.

III.- Visto que se han realizado todos los trámites previos previstos por la normativa de aplicación para entender completado el expediente de contratación.

Fundamentos de derecho

I.- Artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, (en adelante "LCSP") por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 2 la aprobación del expediente de contratación.

Este expediente de contratación está financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU MRR y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

II.- De acuerdo con los artículos 131 y 156 a 158 de la LCSP la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto.

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, el Órgano de contratación

RESUELVE:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación de mecanización de tubos de berilio metálico puro para fabricación de cámaras de ultra alto vacío para el IFAE con un valor estimado del contrato de 250.000,00 euros (IVA no incluido), a tramitar mediante el procedimiento abierto armonizado.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación del suministro.

Tercero. - Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2026 correspondiente a este contrato, detallado a continuación

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA excluido)	Importe (IVA 21%)	Importe Total (IVA incluido)
2026	D/620.0001	250.000,00 €	52.500,00 €	302.500,00 €

Desglose del valor estimado del contrato:

-Presupuesto base total de licitación (sin IVA): 250.000,00 euros

-Posible prórroga: no

-Posibles modificaciones: no.

-Posibles opciones eventuales: no

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO **250.000,00 euros** (IVA excluido)

Cuarto. - Designar como Responsable del contrato al Sr. Sebastian Grinstein.

Quinto. - Designar como miembros de la Mesa de contratación:

Presidente: Sr. Jordi Núñez Freixa, gerente del IFAE. Suplente, la persona del centro en quien se delegue.

Vocal: Sra. Imma Riu Daschs, suplente, la persona del centro en quien se delegue.

Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

Vocal: Sr. Josep Gaya Montcada, administrador del IFAE. Suplente, la persona en quien se delegue.

Vocal: Sra. María Gracia Rosell, responsable de los Servicios Jurídicos del IFAE. Suplente, la persona en quien se delegue.

Secretario: Sr. Xavier Sibina Estapé, técnico de gestión de licitaciones del IFAE. Suplente, la persona del centro en quién se delegue

Sexto. - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación con criterios de adjudicación y tramitación abierta y sujeto a regulación armonizada.

Séptimo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante y que la licitación sea anunciada en la forma y por los medios que legalmente procedan.

Octavo. - De acuerdo con el artículo 44.2 LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse potestativamente recurso especial en materia contratación o bien recurso contencioso administrativo. El recurso especial en materia de contratación debe interponerse ante el órgano de contratación o el órgano competente para su resolución, en el plazo de 15 días hábiles a contar según establece el artículo 50 LCSP. Si se opta por interponer directamente recurso contencioso administrativo, este recurso debe interponerse ante la *Sala de lo Contencioso Administrativo* del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación del acto impugnado, de acuerdo con los artículos 10.1 y 8, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Bellaterra, 13 de febrero de 2026

Eugenio Coccia

Director